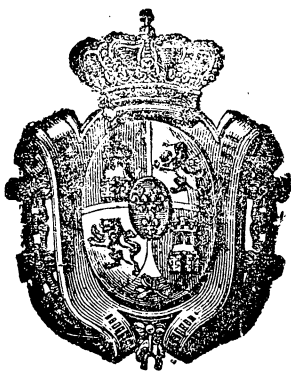


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1818.

VIERNES 1.º DE NOVIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Con el fin de reorganizar completamente el Gabinete del modo mas conveniente á los graves y urgentes asuntos que al presente deben ocuparle en bien del Estado, ya en la asidua asistencia á las discusiones de los dos cuerpos colegisladores, ya en lo concerniente á los adelantamientos de la guerra y pacificacion general; como Reina Regente Gobernadora en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que me concede el art. 26 de la Constitucion, y conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes hasta el 20 de Noviembre de este presente año.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Yo la Reina Gobernadora.—En Palacio á 31 de Octubre de 1839.—A. D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circular.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigir con esta fecha al Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente:

(Aqui el Real decreto que antecede.)

Y lo trascribo á V. S. para los efectos que haya lugar, advirtiéndole que se ha verificado el acto de la suspension con la mayor tranquilidad. Con este motivo es la voluntad de S. M. llame la atencion de V. S. sobre la necesidad de que esta medida de utilidad y conveniencia por las razones indicadas en el mismo decreto, no se desfigure por los enemigos del reposo público. Si tal se verificase, toca á las autoridades rectificar y afirmar la opinion en este particular, persuadiendo á los españoles amantes de su patria y de su Reina que la Constitucion de 1837, el trono legítimo de S. M. la Reina Doña Isabel II, la regencia de su augusta Madre, la integridad é independencia de la nacion, y todo lo que pueda realzar y salvar á todo trance el decoro de la misma, es y será el objeto constante de los desvelos del Gobierno; y que nada podrá oponerse tanto á la conservacion de objetos tan sagrados y al término apetecido de la pacificacion general, como la perturbacion del orden.

Convencido V. S. de esta verdad, que encierra en sí uno de los medios mas eficaces é indispensables para la salud de la patria en estos momentos, en que está sin duda tocando á su término la pacificacion general; y convencido asi bien de la inmensa responsabilidad que pesa sobre sí, desplegará toda su prudencia, todo su celo y vigilancia para que el orden no sea alterado por ningún género de pretextos ni motivos, asi como si lo fuere, desplegará toda su energía para que el rigor saludable de la ley enfrene las demasías de toda clase que tengan por término ú objeto la perturbacion del orden público, para cuya conservacion deberá V. S. contar con el auxilio de las demas autoridades, siendo necesario; poniendo sin dilacion en mi noticia cualquiera novedad que ocurriere en el distrito de su mando, con las medidas que haya tomado para su prevencion ó reparacion, dando desde luego á esta comunicacion la publicidad conveniente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 31 de Octubre de 1839.—Lorenzo Arrazola.—Sr. gefe político de....

El Sr. Ministro de la Guerra al presentarse ayer por primera vez en el Congreso pronunció el discurso siguiente:

Señores: Presentada la dimision por los Secretarios del Des-

pacho; admitida desde luego la de alguno, muy digno á la verdad, cuya salud no le permitia continuar en el penoso desempeño de su encargo, S. M. se ha dignado dispensarme la honrosa confianza de llamarme á su lado, no á suplir al digno general á que me refiero, sino á participar de la gravedad de la situacion, interin su Real ánimo resuelve lo que aconsejan las circunstancias y exigen la opinion y bien del pais.

Como militar y como español, procuraré llenar mi deber en el tiempo que haya de durar mi encargo á satisfaccion de la Corona y de las Cortes hasta donde alcancen mis fuerzas. La Constitucion de 1837, el trozo de Isabel II, la regencia de su augusta Madre, y honor y la independencia de mi pais, han sido y serán mis principios políticos.

Mis opiniones hace tiempo conocidas pueden servir de garantía, y yo ofrezco solemnemente al Congreso que la Constitucion del Estado será fielmente observada; y que si en cualquiera tiempo pudiera esta correr el menor riesgo, mi puesto será siempre al lado de sus mas ardientes defensores.

Estos principios me regirán al aconsejar á la Corona en la resolucion de la cuestion presente, que no siendo del momento, reclama algunos dias.

PARTES RECIBIDAS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno político de la provincia de Ciudad-Real.—Excelentísimo Sr.: El estado de la provincia es el mas satisfactorio: ya resultan presentados á indulto hasta la fecha de ayer 582 facciosos; otros han muerto en refriegas, y los que son altamente criminales y feroces huyen despavoridos con su capitán Palillo, buscando en otras tierras una guarida en donde ocultar su infame reputacion. Todo esto prueba cuan numerosa era la fuerza de facciosos, que al mismo tiempo que asolaba la Mancha, hacia pagar tributo con horribles martirios á los viajeros y traginantes de otras muchas provincias.

Ya han salido el dia de ayer fuera de la muralla de esta poblacion multitud de familias á pasearse al campo, y disfrutar de una libertad que hace años no gozaban: los labradores de todos los pueblos salen á cultivar los campos y apacentar sus ganados con descuido y seguridad. En el espacio de cinco á seis semanas se ha efectuado esta prodigiosa mudanza, con admiracion de las gentes, siendo todo ello obra del infatigable celo y acertadas disposiciones del comandante general el brigadier D. Trinidad Balboa. Todos los individuos que habitan esta provincia son ya fieles súbditos de Isabel II, y los habitantes honrados bendicen la mano que les ha libertado de que sus personas y haberes continúen siendo presa de las hordas que la infestaban. La Mancha ha mudado de aspecto, y la paz reina hoy en ella.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Real 28 de Octubre de 1839.—Excmo. Sr. José María Ruiz Perez.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno político de la provincia de Granada.—Excelentísimo Sr.: La inquietud de estos habitantes por consecuencia de los grupos de artesanos de varios gremios, pidiendo la subida de jornales, ha calmado; y tengo el honor de elevar á su superior conocimiento que la mayor parte de dichos artesanos ya se hallan trabajando en sus talleres respectivos, y que á algunos que no lo han verificado, se les observa escrupulosamente á objeto de impedir la repeticion de aquella alarma; quedando en participar á V. E. cualquier nuevo suceso digno de atencion que en adelante ocurriere. Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 26 de Octubre de 1839.—Excmo. Sr. José María Cambrotero.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

Buenos-Aires 1.º de Agosto.

El almirante Leblanc se halla siempre á la vista de Buenos Aires, y no es dudoso que tenga intencion de verificar un desembarco sobre algun punto de la costa, de acuerdo con Lavalle, que ocupa la isla de Martín García con un millar de hombres: si sus proyectos estan bien combinados, ciertamente operarán un descenso simultáneo sobre diversos puntos de la costa. Nadie puede ir á Buenos-Aires. El paquebote inglés mismo no puede conducir un pasajero, ni llevar una carta.

En cuanto á nuestra situacion política, estamos tranquilos por el momento: ignoramos cuánto tiempo durará esto. Se dice

que el Presidente ha sido vencido en un pequeño combate empuñado á 30 leguas de aqui, viéndose obligado á retirarse á una aldea de los alrededores. Varios buques se hallan á punto de partir.

HOLANDA.

La-Haya 21 de Octubre.

El discurso pronunciado por el Rey de Holanda en la apertura de los estados generales, está concebido en estos términos:

Nobles y poderosos señores: Al abrir la presente sesion puedo aseguraros de nuevo que mis relaciones con las Potencias extranjeras continúan distinguiéndose por los mútuos sentimientos de amistad y de benevolencia.

El tratado de comercio y de navegacion con los Estados Unidos de América, y el de comercio con los Estados de la union de las aduanas alemanas concluidas por mí á principios del año corriente, presentan nuevas garantías de la extension de la prosperidad de la Neerlanda.

He puesto por mi parte cuantos esfuerzos han estado á mi alcance para asegurar y acelerar la completa ejecucion del tratado con la Bélgica.

Las peticiones dirigidas por mí á la Confederacion Germánica, relativamente á una indemnizacion de territorio por la parte cedida del Gran ducado de Luxemburgo, han sido bien acogidas, y mi Ministro de Negocios extranjeros comunicará á vuestras nobles Potencias el modo como se ha terminado este asunto.

En vista de esto es llegado el tiempo de proceder á las modificaciones de la ley fundamental, tan necesarias por la separacion de la Neerlanda y Bélgica. Al efecto se presentará una proposicion á vuestras nobles Potencias.

Por consecuencia del tratado de paz con la Bélgica, se han tomado medidas para poner en cuanto sea posible la fuerza militar en el pie de paz. A este fin, los cuerpos de voluntarios y los voluntarios de las fuerzas de mar y de tierra han sido licenciados del servicio; los *schuttergen* movilizados han sido disueltos; el ejército que estaba en campaña ha vuelto al servicio de sus guardias ordinarias, habiéndose licenciado á los individuos de la Milicia nacional que habian cumplido los cinco años de servicio. Se ha dado licencia á una gran parte de las milicias de los alistamientos anteriores. Asi nos acercamos á la época en que la Milicia nacional quedará restablecida bajo el pie ordinario, y no habrá necesidad de acudir al próximo alistamiento por medio de una ley especial.

Al dar cuenta de estas medidas, no puedo dejar de hacer presente á vuestras altas Potencias de los sentimientos, aprobacion y de reconocimiento, cuando fijo mi atencion en el modo tan honroso con que la fuerza militar neerlandesa ha cumplido con sus deberes durante los años trascurridos, dando con su comportamiento un ejemplo tan excelente como saludable de fidelidad y de amor á su patria.

Continúa la administracion interior respondiendo á lo que podia esperarse de ella. Los cereales y los productos agrícolas han sido en este año menos abundantes; pero el agricultor saca de ellos mayores productos. El comercio y la navegacion se hallan en un estado floreciente. En la industria fabril y en las empresas útiles que estan relacionadas con ella, ha reinado una actividad extraordinaria y una tendencia sensible hácia el progreso. Se ha vigilado con el mayor cuidado acerca de la instruccion pública; las mejoras deseadas no se han perdido de vista. Constantemente se observa que las artes y las ciencias progresan. Siguen su curso regular las comunicaciones por agua y por tierra. El desagüe del Zuidplas de Schieland puede considerarse como concluido en lo que concierne á la salida de las aguas. En breve comenzarán los trabajos relativos al desagüe del lago de Harlem.

La prosperidad de las posesiones de las Indias orientales va cada dia en aumento. Continúo dirigiendo toda mi atencion hácia los intereses de nuestras colonias de las Indias occidentales.

Han sido cubiertos todos los gastos habituales del Estado por los medios acordados; la recaudacion regular de estos medios está asegurada por la prosperidad general. El crédito público se sostiene. Además de la ley de presupuestos, se someterá á vuestras nobles Potencias una ley para la regularizacion de otros puntos de hacienda relativa á las contribuciones de las posesiones de Ultramar, con cuyo motivo se harán á vuestras nobles Potencias comunicaciones que prometen, tanto para el presente como para lo venidero, resultados favorables. Los arreglos para la trascripcion de la parte de la deuda pública, que segun el tratado de Londres debe corresponder á la Bélgica, no han tenido el adelanto que yo deseaba.

La nueva legislacion neerlandesa ha sido puesta en vigor en todas sus partes, sin haber sufrido el menor entorpecimiento en cuanto á la administracion de justicia, cuya accion durante este año ha tenido los resultados mas satisfactorios. Espero que las exenciones de impuestos para rompimiento de terrenos, y sus mejoras, se tendrán á la vista para tratar de ellas en la presente sesion.

La importancia de los intereses que exigirán nuestra comun solicitud, proporcionará de nuevo á vuestras nobles Potencias infinitas ocasiones para dar pruebas de su prudencia y de su amor á la patria, calidades por las cuales, y yo lo reconozco con satisfaccion, esta asamblea se ha distinguido siempre aun en los momentos mas criticos. La fidelidad del pueblo neerlandés, realzada por su amor hácia sus principes y su adhesión á sus instituciones, nos sostendrá en nuestros esfuerzos para asegurar su dicha; y si nosotros descansamos con una confianza respetuosa en la proteccion del Todopoderoso para el sostenimiento del reino de la Neerlandia; nuestro pais, aunque reducido en los límites mas estrechos, continuará ocupando un puesto distinguido en el rango de las naciones. (*Journal des Debats.*)

ALEMANIA.

El rumor de la muerte de Mehemet-Ali, difundido en Viena, ha producido una baja en los fondos; pero se ha desvanecido en breve el terror pánico que habia causado esta noticia, porque las cartas, tanto de Constantinopla como de Alejandria, insertas en los periódicos, y las correspondencias alemanas son de una fecha muy antigua: esta circunstancia nos dispensa de reproducirlas.

Le Correspondant de Hamburgo atribuye al influjo de Mr. Sebastiani el descalabro que ha sufrido en Londres Mr. Brunow.

Mr. de Dunin está bajo la vigilancia de la policia; pero sin embargo se le permite pasear por la ciudad con tal que vaya acompañado de un agente vestido de paisano.

El Rey de los belgas ha llegado de incógnito el 17 á Colonia. S. M. viaja bajo el nombre de conde de Ardenes: despues de algun descanso ha continuado su camino hácia Wiesvade.

GRAN BRETAÑA.

Londres 19 de Octubre.

Mr. Fontogne, embajador de Venezuela, ha llegado á Londres.

Los periódicos ingleses, al dar cuenta de la loca tentativa de la joven Girondelle, manifiestan el mayor interes, y hacen el mayor elogio de la Reina de los franceses.

L'Observer ha publicado que habiendo sido interrogado sir Roberto Peel acerca de si el advenimiento al poder de los torys seria la señal de una guerra á muerte á los católicos irlandeses, habia contestado que los torys se proponian sostener en Inglaterra el sentimiento antipapista, y que podian valerse de todos los medios posibles para conseguir aquel objeto.

Sir Roberto Peel contesta hoy diciendo que es absolutamente falso que haya dado semejante contestacion.

Londres 25 de Octubre. A las cuatro.
Consolidados á cuenta 90½ á 7.
Españoles 29½.

El Parlamento se prorogará el jueves próximo para el 12 de Diciembre.

FRANCIA.

Paris 25 de Octubre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 110 fr. 80 c.
Tres id., 70 65.
Deuda activa española, 29½.
Id. pasiva, 7½.

El periódico titulado el Comercio dice que han sido visados los pasaportes de D. Carlos para Salzburgo. Esta noticia carece absolutamente de fundamento, pues ningunos pasaportes se han expedido á D. Carlos. (*Moniteur parisien.*)

En la Gaceta de correos de Francfort con fecha de 18 de Octubre se lee lo que sigue:

S. M. el Rey de los belgas llegó ayer de incógnito á esta con su comitiva bajo el nombre de conde de Ardenes. S. M. se apeó del coche en la fonda del Gran Rheimberg. Esta mañana continuó el Rey su viaje para Wiesvade.

La correspondencia de Africa habla de un hecho grave, y que importa señalar á la atencion pública de un modo particular. Se dice que el duque de Orleans se ha visto en la necesidad de que inmediatamente se abandonen muchos pequeños territorios en que los dos tercios de nuestros soldados se hallaban enfermos, y donde carecian las tropas de los objetos de primera necesidad y de las medicinas necesarias. Ha llamado la atencion de S. A. R. la admirable resignacion con que soportaban su miseria. Añaden que es preciso haber visto esto de cerca para formarse una idea de la energia y constancia que tienen en Africa los soldados franceses.

La misma incuria se habia notado en las dos expediciones de Constantina. La intendencia militar, y despues de ella la direccion administrativa en el ministerio de la Guerra, son tanto mas vituperables, cuanto que no siendo ya hostiles las poblaciones en Africa, los convoyes ordinarios no han debido experimentar el menor retraso. (*Constitutionnel.*)

Lord Brougham no ha muerto. Y aunque haya volcado el carruaje que lo conducia, parece todavia que S. S. no se ha lastimado gravemente, pues ha podido andar muchas leguas en el espacio de tres horas.

Se han recibido en Londres cartas escritas de su mano, en que da cuenta de este accidente: el cochero únicamente ha experimentado un grave accidente.

Hablando de la caida de lord Brougham y de su muerte, todos los periódicos ingleses de todas las opiniones se han apresurado á tributar homenaje á las cualidades eminentes de S. S., que de este modo tendrá el placer de ver el juicio que de él hacen sus contemporáneos, libres para expresar sus pensamientos con toda la verdad debida á los muertos. (*Constitutionnel.*)

Lord Granville, embajador de Inglaterra, se halla de vuelta en Paris. (*Temps.*)

Parece cierto que en el consejo privado que se ha celebrado en Londres ha quedado decidida la prorogacion del parlamento hasta una época cercana á las fiestas de Navidad. Entonces se reunirá para el despacho de los asuntos ordinarios, y el casamiento de S. M. la Reina con el Principe Alberto de Sajonia Coburgo se anunciará oficialmente á las dos Cámaras. Se añade que el matrimonio se celebrará en el mes de Marzo ó en los primeros dias de Abril próximo. (*Id.*)

El Rey de Holanda ha nombrado Presidente de la primera Cámara de los Estados generales para la próxima sesion á S. E. el Ministro de Estado A. Van-Gernep. (*Id.*)

La princesa Lapoushine, sobrina de Potemkirs, y la última dama de honor viviente de Catalina II, acaba de morir. (*Id.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 15 de Octubre.

Sociedad económica de Valencia.—Segunda exposicion pública de frutos: La sociedad económica ha celebrado en los dias 5, 6, 7 y 8 de este mes la segunda exposicion pública de frutos en el claustro bajo del ex-convento del Carmen; y no obstante que el tiempo lluvioso hacia incómoda la concurrencia, fue esta numerosa, y se vió con placer la ansiosa curiosidad con que se acrecentaba el interes despertado en la primera exposicion, no menos que el aumento de las personas que remitieron frutos y producciones de horticultura, que hace esperar, continuando esta progresion anual ascendente, que se llenarán en breve completamente los deseos de la sociedad, y la agradable utilidad general que ha impulsado á esta manifestacion pública, proporcionando un local determinado en esta capital, donde cada año puedan reunirse en un anfiteatro rural todas las producciones notables diseminadas en los pueblos y huertas de esta fértil provincia, estimulando así los agricultores y aficionados por las distinciones honoríficas y premios que distribuye, previa una calificacion y opinion imparcial emitida por una comision de individuos del cuerpo, y otros que no lo son, variados á cada exposicion.

En la actual, atendid con rigor el contexto y condiciones que se exigen en el programa, no ha hallado la sociedad mérito suficiente para la adjudicacion de los premios pecuniarios, y solo ha acordado asignar tres gratificaciones de estímulo; una á José Galan, de Alboraya, que ha presentado 20 variedades de peras, 12 de manzanas, 21 de uvas para la mesa, 17 para vino, tres de aceitunas sevillanas, melones y otros frutos de su conocido y acreditado establecimiento rural: otra á Simon Perez, por tres variedades de peras francesas, tres de manzanas y tres de cepas con uva; y la tercera á Estanislao Vento, de Cuarte, por cuatro variedades de manzanas, una de granadas, tres de melocotones especiales, y una porcion de limones de mela-rosa.

Persuadida la sociedad de la utilidad de hacer públicos los nombres de las personas que han presentado frutos á la exposicion, ha acordado verificarlo, y conceder las distinciones siguientes:

A D. Salvador Carreres y D. Luis Soriano, de Carcagente, títulos de socios corresponsales por las variedades nuevas de manzanas, peras, granadas dulces de extraordinario tamaño, y otros frutos que han llamado la atencion pública en los años 1858 y 1859.

Al mismo tiempo ha creido merecer una mencion honorífica consignada en esta noticia los particulares siguientes:

D. Joaquin Carrascosa, catedrático de agricultura, por la presentacion de 66 trigos, 27 cebadas, 25 mahices, panizo, mijos y alcandías, 13 alubias, 23 guisantes, una colmena de cristal con panales fabricados en ella, aumento de vides y plantas del jardin rural que tiene á su cargo, de 22 variedades de melones, cuatro sandias, y aceitunas, cultivado en esta vega.

D. Juan Bautista Berenguer, por uvas de las mas singulares, coleccion de patatas, cacto especioso florido, paja de trigo de Florencia, con la cual se teje la esterilla de los sombreros, 35 variedades de higos, y varios frutos cosechados en el corralon de la aduana.

El Sr. baile general del Real patrimonio, por siete variedades de peras, cuatro de melocotones y cinco de uvas; del conde de Rótova, D. Franco de Sena Chocomeli; D. Pedro Morales, D. Vicente Llopis, canónigo de esta metropolitana, condes de Parcent, de Casal y de Castellá, Isidro Comes, baron de Andilla, y D. Vicente Ferrer, por diferentes artículos ó variedades de frutos especiales que han presentado.

Tambien han merecido mencion honorífica D. Luis Bordoire, D. Rafael Martinez; Sres. vicario del hospital, D. Fabio Bucelli, D. Joaquin Cabrera, Félix Monge, Bautista Gijon, D. Vicente Sancho, y abadesa del monasterio de la Zaidia, por varios artículos que han remitido.

Los nombres de las personas y los objetos que han presentado acreditada que se ha excitado una emulacion plausible entre los propietarios cultivadores y aficionados de varios puntos, que al ver los productos reunidos, é indicada su procedencia en las carpetas que los distinguen, han hecho esperar para la

exposicion del siguiente año 1840 aumentos que la harán aun mas variada y abundante, realizándose así el fin del feliz pensamiento concebido y puesto en práctica por la sociedad, fomentando con él la riqueza de la provincia, y sosteniendo la justa opinion que goza entre todas las de la Peninsula de la multitud, calidad superior de frutas y perfeccion de su cultivo en este suelo privilegiado por la naturaleza en su temperatura é irrigacion. Valencia 10 de Octubre de 1859.—El vicesecretario, Francisco Peironon.

Zaragoza 28 de Octubre.

Hoy han entrado en esta capital, procedentes de Navarra, dos batallones del regimiento de S. Fernando y un escuadron del Príncipe; y mañana lo verificará el provincial de Jaen.

Ninguna noticia hemos tenido hoy del bajo Aragon ni del movimiento de las tropas. (*E. de A.*)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 31 de Octubre.

Se abrió á la una y media.

Entró en el salon el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Quedó enterado el Senado de los dos Reales decretos que inserta en su artículo de oficio la Gaceta de este dia.

El Sr. duque de FRIAS rectificó una equivocacion cometida en el Diario de las Sesiones.

El Sr. PRESIDENTE anunció que habiendo suficiente número de Sres. Senadores presentes, se iban á votar en su totalidad las leyes sobre testamentacion de los eclesiásticos de Jaen, y sobre aplicacion de la ley de 25 de Agosto de 1837 á las elecciones de la provincia de Teruel, y demas que á juicio del Gobierno conviniere.

Votada la primera de dichas leyes, dió el resultado siguiente

Total de votantes 75.

Bolas blancas 70.

Bolas negras 5.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Votada la segunda, resultaron:

Total de votantes 75.

Bolas blancas 71.

Bolas negras 4.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene que leer una comunicacion del Gobierno.

Ocupó la tribuna el Sr. Ministro, y leyó el siguiente decreto. (*Véase el artículo de oficio.*)

El Sr. PRESIDENTE: Se suspenden las sesiones del Senado hasta que S. M. se digue mandar que continúen.

Eran las dos y cuarto.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE ZUMALACARREGUI.

Sesion del dia 31 de Octubre.

Se abrió á las doce y 40 minutos, y leida el acta de la de ayer, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que trasladaba los dos decretos insertos en la Gaceta de este dia.

Se leyó la siguiente proposicion precedida de un largo preámbulo. Pedimos al Congreso se sirva aprobar lo siguiente:

“El Congreso declara que los españoles no están obligados á pagar contribuciones, arbitrios ni otra especie de impuestos, empréstitos ni anticipaciones que no hayan sido votadas y autorizadas por las Cortes, segun el art. 73 de la Constitucion.”

Estaba suscrita por los Sres. Caballero, Roda y Feliu; mas despues acudieron á firmarla varios Sres. Diputados.

El Sr. RODA: Para apoyar esta proposicion me refiero absolutamente al discurso que tuve el honor de pronunciar en este sitio antes de ayer. He dicho.

Preguntado si se tomaba en consideracion esta proposicion, y se discutia sin pasar á las secciones, se acordó por la afirmativa.

No habiendo pedido la palabra en contra ningun Sr. Diputado, se procedió á votarla nominalmente, resultando aprobada por 90 votos contra tres.

El Sr. EGAÑA: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE: ¿ Con qué objeto?

El Sr. EGAÑA: Para preguntar al Congreso si mediante á la precipitacion con que se ha votado esta proposicion...

(Un número considerable de Sres. Diputados, entre ellos el Sr. Roda). Al órden, Sr. Diputado; no se puede hablar sobre un asunto votado ya por el Congreso.

El Sr. EGAÑA quiere usar de la palabra, mas se lo impiden las voces de los señores Diputados llamándole al órden.

El Sr. VICEPRESIDENTE impone órden, y queda restablecido el silencio.

El Sr. conde de las NAVAS anuncia al Sr. Ministro de Marina una interpelacion acerca de la inversion de ciertos fondos de su ramo.

El Sr. SERRANO anuncia otra al Sr. Ministro de la Guerra para que manifieste las medidas que ha tomado para reforzar el ejército de Cataluña, y mejorar la triste situacion de aquellas provincias de tanta riqueza y poblacion.

El Sr. MADDOZ se adhiere á esta interpelacion.

Se procede á la órden del dia, y leido un dictámen de la comision de Actas sobre las elecciones de Avila, lo retira la comision.

Se lee el relativo á las elecciones de Leon.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA le apoya brevemente.

Se suspende esta discusion.

El Sr. Ministro de la GUERRA pronunció el discurso y leyó el Real decreto que se inserta en artículo de oficio.

El Sr. VICEPRESIDENTE: En observancia de la Constitución quedan suspensas las sesiones del Congreso. Era la una y media.

MADRID 31 DE OCTUBRE.

Dirección general de Minas.

Gobierno político de la provincia de Albacete.—Mes de Setiembre de 1859.—En el día 5 del mismo fue admitido un registro presentado por los Sres. Rodas, Córdoba y compañía (de esa corte), de una mina nueva cobriza, existente á 1500 pasos del lugar del Povedilla, en esta provincia, á levante de dicho pueblo, y cuyo hilo del criadero se halla de norte á sur. Albacete 3 de Setiembre de 1859.—Ramon Lopez de Haro.

Inspeccion de minas del distrito de Granada y Almería.—Mes de Setiembre de 1859.—Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él.

Denuncios.

Una mina plomiza, sita en sierra de Gador, Balsaqueva, término de Berja, titulada el Zumbo, por D. Pascual de Joya, en 2.

Otra id. en sierra Lujar, Pajarote, término de Orgiva, Sta. Rita, por Juan Prieto, en 2.

Otra id. en sierra Gador, collado de Valientes, término del Presidio, Aparecida, por D. José Arévalo, en 4.

Otra id. en sierra Gador, Colorados, término Presidio, San Vicente, por Juan Lluç, en 9.

Otra id. en sierra id., loma del Sueño, término de Laujar, S. José Oyonarte, antes Campechana, por José Molina, en 9.

Otra id. en sierra Lujar, loma de Viboras, término de Velez, S. Canuto, por Bartolomé Rivas, en 17.

Otra id. en sierra de Gador, Cueva honrada, término Presidio, S. Juan de Dios, por Juan Gonzalez, en 17.

Otra id. en sierra Gador, loma del Agua, término Berja, Yegüeros ó Lealtad, por Joaquín Herrera, en 20.

Otra id. en sierra Lujar, cerro Viboras, término de Vélez, Virgen del Carmen, por D. José Búrgos, en 20.

Otra id. en sierra Almagrera, barranco Pinalbo, término de Cuevas, S. Antonio de Padua, por D. Alfonso Gonzalez, en 25.

Otra id. en Cabezo Pinalbo, término de Cuevas, Aparicion de S. Miguel, por D. Pedro Sanchez, en 25.

Otra id. en cuesta de las Tejas, término de Viator, Venus, por Domingo Felices, en 25.

Otra id. en Monterilla, término de Benadux, Angel de la Guarda, por Francisco Diaz, en 25.

Otra id. en id., término id., el Trágala, por José Andres Orta, en 25.

Otra id. en loma de Marin, término de Rioja, S. Sebastian, por D. Joaquin Benavides, en 27.

Otra id. en barranco de la Monterilla, término de Benadux, Santiago de Iniesta, por Indalecio Alvarez, en 28.

Otra id. en sierra de Baza, Calar de Sta. Bárbara, término de Baza, los Palos, por José Rodriguez, en 30.

Registros.

Otra id. en sierra de Gador, Lastras, término de Berja, S. Nicolas, Felipe Villacreses, en 11.

Otra id. en barranco Jaroso, término de Cuevas, Purísima Concepcion, D. Juan Antonio Miguel Pico, en 11.

Otra id. en sierra Lujar, Hoya graude, término de Velez, nuestra Señora de la Cabeza, por Antonio Ramon Martin, en 12.

Otra id. en Caparrós, término de Dalías, Sin pensar, por José de Cara, en 12.

Otra id. en haza del Moro, término de Berja, Sto. Cristo de Guadarrama, por Manuel Fernandez, en 20.

Otra id. en sierra de Gador, collado del Agua, término de Laujar, S. Miguel, por Vicente Rodriguez, en 50.

Otra de carbon mineral en el barranco del Chucho, término del Valor, la Paz, por D. Francisco Cautillo, en 10.

Demarcaciones dadas.

Una fábrica de fundicion plomiza en Fuente-redores, término de Feliz, por D. Francisco Barrionuevo, en 25.

Una mina plomiza en Poyos del Madroño, término de Enise, S. Judas, por D. Trinidad Amat, en 25.

Otra id. en barranco Jaroso, término de Cuevas, S. Cayetano, por D. Francisco Lledó, en 14.

Otra id. en Monterilla, término de Benadux, Candelaria, por D. Manuel Sanchez, en 21.

Otra id. en id., Desierto, por el mismo, en 21.

Otra id. en loma de la Fuente, término Huércal, la Guerrero, por D. Felipe Viciara, en 20.

Una fábrica de fundicion plomiza, Joyuelas, término de Dalías, por D. Francisco Daza, en 24.

Una mina plomiza, en barranco Jaroso, término de Cuevas, Observacion, por D. Ramon Orosco, en 14.

Otra id. en cerro Minicas, término Huércal, Constancia, por D. Antonio Perez, en 20.

Otra id. en barranco Jaroso, término de Cuevas, Esperanza, por D. Anastasio Marquez, en 14.

Otra de azufre, en barranco del Marchalico, término de Benadux, Ignorancia, por Pedro Moreno, en 21.

Otra plomiza, loma de la Fuente, término de Huércal, Santa Rita de Casia, por D. Cristóbal Ramon Garcia, en 20.

Otra id. en barranco Jaroso, término de Cuevas, la Diosa, por D. Anastasio Marquez, en 14.

Otra id. en barranco de Fernandez, término de Cuevas, la Soledad, por D. Vicente Sanchez Rubio, en 14.

Otra id. en loma de la Fuente, término de Almería, Santa Cecilia, por D. Fernando Origuela, en 20.

Otra id. en barranco de Cucharas, término de Almería, la Serpiente, por D. Manuel Rubio, en 22.—Adra 2 de Octubre de 1827.

Inspeccion de Minas de la provincia de Málaga.—Nota en que se manifiestan las minas que han sido denunciadas, registradas ó abandonadas en esta inspeccion en todo el mes pasado.

Damian Teruel Fábrega, natural y vecino del Taverno, jurisdiccion de Velez-Rubio, y Antonio de la Cruz Palomo, que lo es de Turon, provincia de Almería; á las nueve y media de la noche del 4 de Setiembre denunciaron una mina de plomo en Sierra-blanca de este término, situada en la Fuente de los Ballesteros, por bajo de esta, y como á distancia de 15 á 20 varas de ella, la cual perteneció á la sociedad que dirigia D. Juan Alonso y Herrera, de este domicilio, por quien fue abandonada en Mayo del año último; la cual les fue admitida y publicada en el siguiente día 5.

La mina de plomo, nombrada la Aparecida, sita en Lomas Llanas, barranco de Liman, término de Competa, que registró Manuel Calbache á nombre de José Muñoz, vecino de Granada, en el día 26 de Noviembre de 1837, ha sido declarada en abandono por auto de esta inspeccion de 17 de Setiembre último, por haber pasado los términos prescritos por la ley sin que el interesado haya pretendido tomar posesion, á pesar de las invitaciones que para el efecto se le han hecho; por lo cual se ha publicado por edictos á los fines consiguientes en 17 de dicho Setiembre.

Marbella 2 de Octubre de 1859.—El inspector de minas, Francisco de Sales Garcia.

Inspeccion de Minas del distrito de Asturias y Galicia.—Mes de Setiembre de 1859.—Relacion de los registros de minas ocurridos en dicho mes.

En 26 de Setiembre D. Andres Coello, vecino de Oviedo, y apoderado de los Sres. D. José Safon, D. Mariano Barrio y D. Enrique Misley, residentes en Madrid, ha pedido la concesion de tres pertenencias contiguas sobre el criadero de carbon mineral de la Tejera, situado en el cerro de Santofirme, al este de la Concesion del Aguila, términos de Lugo y Villardebevo, en el concejo de Llanera, de la provincia de Oviedo. Rivadeo 1.º de Octubre de 1859.—Guillermo Schulz.

Gobierno político de la provincia de Santander.—Registro de una mina de carbon de piedra, descubierta por D. Pedro Lopez Oliveros, vecino de esta ciudad, en el barrio de Pronillo, término de la misma.

Santander 7 de Octubre de 1859.—El marques de Valdegama.

Dictámenes de la comision de Peticiones aprobados en el Congreso de Diputados en diferentes sesiones.

Núm. 34. La diputacion provincial de Cuenca expone al Congreso que acantonada en el pueblo de Carboneras la primera brigada de operaciones de la provincia, fue atacada en la poblacion el día 31 de Agosto por numerosas fuerzas de Cabrera, á las cuales hubo de sucumbir despues de una vigorosa defensa, digna de mejor éxito: que no conteato el bárbaro y feroz enemigo en estrechar y hostilizar á las tropas nacionales, se entregó á sus comunes tropelias, incendiando las mieses y las casas, robando y destruyendo cuanto encontraron en las muy pocas que se salvaron del furor de las llamas, quedando de este modo aquel laborioso vecindario, fuerte de mas de 600 personas de todos sexos y edades, errante, sin hogar, sin bienes, desnudo, hambriento y á la inclemencia: que en tan lastimoso estado no ha podido menos la diputacion de solicitar la régia munificencia para tantas desgraciadas familias, que no podrán hallar consuelo en su desesperacion, sino accediendo á lo que dicha corporacion suplica con encarecimiento, á saber: que se haga en su favor que se perdonen los adeudos de toda clase de contribuciones hasta el día, y quede libre de ellas en los seis años inmediatos: que se facilite granos á los vecinos para que puedan sembrar, al menos sus tierras, y que se les proporcione medios con que reedificar sus casas, aunque solo sea para ponerlas en estado de resistir á las influencias de las estaciones: todo dice que espera conseguirlo del maternal amor de la augusta Reina Gobernadora, y mas si á este fin se use el Congreso con el Gobierno de S. M., ya cooperando con este á la gracia solicitada, ó ya por medio de otras providencias eficaces y reparadoras que la diputacion espera de la filantropia del Congreso.

La comision no puede ver sin la mas viva conmocion el deplorable estado á que quedan reducidos multitud de ciudadanos y pueblos por el inhumano furor de unos enemigos que en la desesperacion á que los ha conducido ver próximo el fin de su desenfreno y rapacidades, quisieran arrastrar con su ruina la de toda la nacion, y deseara que el reglamento la permitiera emitir su dictámen en la exposicion de la diputacion provincial de Cuenca, conforme á los sentimientos del Congreso; pero halla una ley que le traza la regla que debe seguir, y conforme á ella propone que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno, y que se pase una copia al Gobierno por conducto del señor Ministro de la Gobernacion. Palacio del Congreso 20 de Setiembre de 1859.—Perez de Rivas.—Alcon.—Gutierrez de Cevallos.—Conde de las Navas.—Sanchez de la Fuente.—Santouja.—Iñigo, secretario.

Núm. 36. D. Manuel José de la Pila, maestro de primeras letras en la ciudad de Sevilla, recurre al Congreso exponiendo: que la comision de Escuelas de aquella provincia, establecida conforme al plan provisional de instruccion primaria, mandado observar en 21 de Julio del año inmediato pasado, no se arreglaba á los artículos 20 y 21 del plan en los exámenes para maestros de primera educacion, lo que el exponente habia reclamado, sin otro resultado que el de nombrar en su lugar á otro que fuese examinador; que no habia querido molestar, esperando saliera el nuevo reglamento para las comisiones especiales de exámenes, y que concluyera con dichas infracciones de ley; mas viendo que no sale, le ha parecido oportuno hacerlo presente para que se remedie tanto mal, y suplica al Congreso haga observar la ley.

La comision es de dictámen que esta exposicion se remita al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion.

Núm. 37. D. José María Mucla y Conejo, preso en las cárceles de Jerez de la Frontera, reproduce con fecha 13 del corriente la exposicion de que se dió cuenta en la sesion de 24,

y en la que aprobó el Congreso el dictámen de la comision bajo el número 8, el mismo que reproduce en el día.

Núm. 38. D. Juan de San Roman y Tudío, presbítero, capellan párroco castrense jubilado, expone: que S. M., en consideracion á sus 36 años de servicios militares, y á que habia sido por dos veces declarado benemérito de la patria, tuvo á bien disponer en 21 de Febrero de 1837 se le tuviera presente para una canongía ú otra prebenda eclesiástica; y no habiéndola podido obtener por haberse suspendido su provision, suplica al Congreso que mientras se realiza el arreglo del clero, se sirva señalarle como indemnizacion la cantidad de 400 ducados anuales ademas de la pequeña jubilacion que disfruta.

La comision, en vista de los servicios de este interesado y de las Reales órdenes á su favor, es de dictámen que por conducto del Sr. Ministro de la Guerra pase al de Gracia y Justicia para los fines oportunos.

Núm. 39. La diputacion provincial de Alicante manifiesta que restablecido el decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 19 de Julio de 1815 por el de 29 de Enero de 1837, vieron los pueblos consignada en él la abolicion de los derechos de pesos y medidas con otros que se habia apropiado el Real Patrimonio; y creyendo obrar con arreglo á la ley, declararon libres de este impuesto á sus administrados, y algunos recursos de arbitrios con que atender las cargas municipales, propusieron el derecho de pesos y medidas, como un arbitrio nuevo destinado á aquel objeto. Pero que habiéndose limitado hasta de ahora el Ministro de la Gobernacion á oír á la diputacion sobre las quejas emitidas por el mayordomo mayor, se mandaba en Real orden de 24 de Junio último á las diputaciones provinciales y gefes políticos que no permitiesen apoderarse de los expresados derechos, y que vuelvan al Real Patrimonio, ínterin resuelva el Gobierno ó las Cortes. Por lo cual se queja la diputacion del Sr. Ministro de la Gobernacion por haber infringido abiertamente la citada ley de las Cortes generales y extraordinarias, á fin de que se enfrenen las descomas del poder, tomándose en consideracion negocio tan importante para la diputacion con la urgencia que requiere una ley ultrajada.

La comision opina ser muy digna de tomarse en consideracion esta exposicion, debiendo tenerse presente en tiempo oportuno.

Núm. 40. D. Matias Bonilla y Contreras, vecino de Alcaudete, y emigrado de algun tiempo á esta parte en la villa de Talavera de la Reina, dice: que el ayuntamiento de esta villa procedió á practicar un repartimiento á su antojo y entre determinadas personas, so pretexto de equipar la Milicia nacional, sin sujecion á base alguna legal, y contrariando violentamente lo dispuesto sobre esta materia. Que en dicho reparto se le detalló la cantidad de 600 rs., cuando los individuos que componen aquella corporacion nada se habian señalado, á pesar de ser hacendados y capitalistas la mayor parte. El exponente cree que por no ser vecino de dicha villa no está sujeto á este pago, y que no poseyendo allí mas que una casa de habitacion, caso de corresponderle, no podrá nunca ascender á tal cantidad. Que con objeto de hacer presente todos estos pormenores acudió al ayuntamiento, y cuando esperaba que esta corporacion, convencida del fundamento de su queja, reformaria el reparto con arreglo á equidad y justicia, vió con sorpresa que aquella municipalidad fulminó gubernativamente un decreto en el que se le desterraba á Oropesa; y que sin consideracion al estado de su quebrantada salud, se le arrancó de la cama por el alcalde constitucional, que ínterinamente estaba haciendo de juez de primera instancia de aquel partido, y entre bayonetas se sacó de Talavera, mandando despues á sus dos jóvenes hijas dejisen la villa dentro del término de ocho dias.

En vista pues de tan injusto proceder, acudió por dos veces á la diputacion provincial de Toledo en queja contra el ayuntamiento de Talavera, no solo por la arbitrariedad é ilegalidad del reparto, sino tambien por el escandaloso atentado y atropello sufrido en los términos manifestados; y no habiendo producido resolucion alguna por parte de la diputacion, acude al Congreso para que tenga á bien declarar que el comandante general, el ayuntamiento y la diputacion provincial han incurrido en responsabilidad, y que se está en el caso de exigirselo por el tribunal competente, ante el cual protesta acusarles respectivamente. Y para probar la certeza de cuanto expone, acompaña copias de los documentos citados.

La comision ha examinado con detencion esta solicitud, la cree muy digna de tomarse en consideracion, y puesto que en ella se trata de infracciones de los artículos 7.º, 9.º y 75 de la Constitucion por un ayuntamiento, opina debe pasar al señor Ministro de la Gobernacion.

Núm. 41. Manuela Perez, vecina de la ciudad de Sevilla, pide á las Cortes eximan á su hijo Vicente Humanes de la suerte de soldado, y alega que habiendo cambiado de número con Miguel Ibarra, quedó libre; pero que habiendo desertado el que ella llama su sustituto, la diputacion provincial ingresó en caja á dicho su hijo.

La comision opina no há lugar á deliberar.

Núm. 42. El obispo y cabildo de la santa iglesia de Salamanca remiten un tanto de una exposicion que á S. M. dirigió sobre la Real orden de 19 de Junio último para llevar á efecto la ley de 29 de Julio de 1857, que trata de la venta de la sexta parte de los bienes del clero é iglesias.

La comision opina se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 43. D. Bernardo Medrano y D. Tomás Gonzalez, relatores jubilados de la audiencia de Cáceres, expone: que habiendo conseguido que se les jubilase con el sueldo que les correspondiese segun clasificacion, para conseguir esta acudieron á la comision general del ramo, la cual, segun han entendido los exponentes, consultó al Gobierno algunas dudas, y este mandó suspender la resolucion hasta la decision de las Cortes. Y en este caso dirigen sus súplicas al Congreso para que se sirva declarar que al clasificarlos se tenga como parte de sueldo de sus destinos la cantidad que se haya graduado ó gradúe deban producir los derechos de arancel, ó cuando menos la señalada á sus agentes fiscales.

La comision opina que esta solicitud se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 44. Doña Bernarda Segura y Alba, vecina de la

villa de Orgaz, en la provincia de Toledo, acude al Congreso manifestando y presentando documentos que comprueban los servicios y méritos contraídos por su difunto esposo D. Pio Gomez Gutierrez, teniente retirado del cuerpo de artillería, con goce de sueldo, quien en una salida que hizo como Nacional voluntario contra una de las facciones de Palillos, despues de haber visto perecer á la mayor parte de sus compañeros, tuvo la desgracia de quedar prisionero, y ser al cabo víctima de la ferocidad sangrienta de los malvados, pero despues de haberle hecho sufrir un verdadero martirio. Expone que ha quedado sin ningun recurso para sostenerse, ni para alimentar á una tierna criatura que le ha quedado menor de tres años. Y pide al Congreso que se digna concederla para sí y para su hijo la pension que crea justa.

La comision es de dictámen que esta solicitud pase al señor Ministro de la Guerra.

Núm. 45. D. Salvador Pajés, sargento 1.º del extinguido regimiento infantería de la patria, 75 de línea, en exposicion dirigida á las Cortés desde Murcia, fecha 1.º del actual, se queja de haberle denegado el Gobierno la instancia que hizo en solicitud de que se le clasificasen sus servicios para obtener el retiro en clase de subteniente, á que se considera acreedor con arreglo á lo dispuesto en los decretos de las Cortés de 10 de Julio de 1825 y 28 de Julio de 1837, sobre aprobacion de los empleos y gracias concedidas por los generales en la segunda época constitucional.

La comision opina se tenga presente en tiempo oportuno, y se pase una copia al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 46. El teniente coronel retirado D. Cayetano Mena, en exposicion remitida al Congreso desde Zamora, fecha 17 del actual, pide que se atienda á su clase con la preferencia debida, pues experimentando un atraso en sus pagas de 58 meses, gimen en la mas dura miseria, y se ven expuestos á una mendicidad vergonzosa, sin tener ni aun cama que ofrecer á los alojados con que los vejan aquellas autoridades, sobre lo cual llama tambien la atencion de las Cortés para que pongan remedio á este mal, que está en oposicion con lo que previenen las ordenanzas.

La comision opina debe pasarse esta exposicion al Sr. Ministro de la Guerra, y copia literal al de la Gobernacion por razon del segundo extremo que contiene.

Museo nacional de ciencias naturales.

El profesor de química dará principio á las lecciones de esta ciencia el 5 de Noviembre del presente año á las doce de la mañana en la calle de la Farmacia, colegio de este nombre, y las continuará los martes, jueves y sábados. Las personas que gusten matricularse podrán hacerlo en la misma sala de la cátedra los dias y horas indicados hasta el 20 del propio mes.

El profesor de mineralogía dará principio á las lecciones de esta ciencia el 6 de Noviembre á las doce de su mañana en el gabinete de historia natural, y las continuará los lunes, miércoles y viernes. Las personas que gusten matricularse podrán hacerlo en los 15 primeros dias.

El profesor de zoología en su aplicacion á los animales vertebrados dará principio á las lecciones de este ramo de la ciencia el 5 de Noviembre á las doce de su mañana en el gabinete de historia natural, y las continuará los martes, jueves y sábados. Los que quieran matricularse podrán hacerlo en los 15 primeros dias.

El profesor de zoología en su aplicacion á los animales invertebrados dará principio á las lecciones de este ramo de la ciencia el 5 de Noviembre á las once de su mañana en el gabinete de historia natural, y las continuará los martes, jueves y sábados. Los que gusten matricularse podrán hacerlo en los 15 primeros dias.

Almacen tipográfico, calle de las Urosas, núm. 10, cuarto bajo.

Este depósito de caracteres y efectos de imprenta, nuevos y usados nacionales y extranjeros, se va ampliando con todos los objetos del arte que prometen cada dia mayores facilidades de surtido á los impresores, tanto para ventas cuanto para comisiones y cambios de reciproca conveniencia.

Está abierto por mañana y tarde, y provisto en abundancia de todo lo mas usual y necesario, igualmente que de los escudos de armas Reales y demas adornos de estereotipia y poliptipacion adaptados á los usos españoles.

Hay caracteres ordinarios de todos grados desde el glosilla hasta el gran cánon, fundiciones góticas, rondas, inglesas y americanas; griegos, hebreos, árabe; coleccion de números de varios tamaños; signos de astronomía, medicina, aritmética y álgebra; titulares comunes, caladas y adornadas, anchas y largas; espacios, regletas de interlinear y de imprimir, filetes, bigotes y corchetes; orlas de todos tamaños y del mejor gusto; imposiciones huecas. Presas, cajas, galeras, chibaletes, regletas y guarniciones de madera; barniz, tinta, legia, bruzas y demas útiles y herramientas de uso de los operarios de caja y prensa.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 32½, 32 y 32½ con cupones al contado: 35 siete dieziseisavos, tres dieziseisavos, 3, 32 dieziseite treinta y seisavos, 35½, 35 32½, 35½, 32 cinco dieziseisavos, 35½, 32½, 3, 3 y 32½ á v. f. ó vol.: 35, 34, 35½, 3 y 33 á v. f. ó vol. á prima de 1, 3, 2 y 1 por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6 cinco dieziseisavos á 24 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38¾.
Paris, 16-6.

Alicante, 1½ á ¾ b.
Barcelona á ps. fs., par papel.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 d.

Coruña, 1½ d.
Granada, id. id.
Málaga, 1½ á ¾ id.
Santander, ¾ b.
Santiago, 1½ á 2 d.
Sevilla, 1 á ¾ id.
Valencia, 1½ dia. b.
Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

La direccion general de Caminos ha acordado sacar á pública subasta por tiempo de un año el arrendamiento de los portazgos de Buitrago con su intervencion de la Cabrera, Somosierra y Aranda de Duero, por las cantidades menores admisibles de 800 rs. el primero, 600 el segundo y 500 el último, bajo el arancel y condiciones que se hallarán de manifiesto en la escribanía principal del ramo, sita en dicha direccion general. Quien quisiere hacer postura acuda á la misma, en la inteligencia que para su primer remate está señalado el dia 14 de Noviembre próximo á las doce de la mañana en la indicada direccion.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. D. Mariano Hernandez, cónsul primero por S. M. del tribunal de comercio de la ciudad de Valencia, y juez comisario de la quiebra de D. Manuel Bas, dictada en virtud de comision de dicho tribunal en el expediente seccion 2.ª sobre ocupacion de bienes de la citada quiebra y su administracion, y refrendada del escribano del número y principal del propio tribunal D. Pedro Juan Prats, se saca de nuevo á subasta una masía titulada la Casa del Campo, recayente en la referida quiebra, sita en el término de la villa de Liria, reino de Valencia, que comprende una casa con una almazara ó molino de aceite, compuesta de cinco prensas: dos cubos con las ahinas de ambos artefactos: dos cisternas: un horno de pan cocer: dos bodegas: tres graneros: corral de encerrar ganado: la casa antigua y demas oficinas: una era de pan trillar, y un pajar contiguo á ella: 72 jornales de tierra, cinco de viña, y los 67 restantes plantados de olivos y algarrobas: 119 jornales y cuatro hanegadas de viña y olivar: 50 jornales y dos hanegadas de tierra: 12 cahizadas y dos hanegadas, huerta, y las 18 restantes con olivos, higueras y campa con algunos algarrobos jóvenes: ocho hanegadas y 27 cepas tierra huerta cercada de pared: 10 jornales de tierra, el uno que se titula huerta, y los otros nueve con olivos: seis jornales de tierra campa: 15 jornales de tierra idem: 39 jornales y cinco hanegadas de tierra: seis hanegadas titulada huerta con algunos olivos, y la restante oliveral: 44 jornales y cuatro hanegadas de tierra viña: 43 jornales de tierra viña en seis cuadros contiguos: 27 jornales y dos hanegadas de tierra: 109 jornales de tierra campa: 57 jornales y tres hanegadas de tierra con 20,400 plantas de viña, y la restante campa: 17 hanegadas y media, y 32 cepas de tierra campa: 21 jornales de tierra campa: cinco jornales y una hanegada de tierra campa: cuatro jornales de tierra campa. Tasado todo en 686,150 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse en su adquisicion, se presenten ante dicho Sr. juez y citado escribano por sí ó persona autorizada competentemente, donde se les admitirán las proposiciones que hicieren, siendo conformes á derecho; y para su remate se halla señalado el lunes 18 de Noviembre de este año de diez á doce de su mañana en el salon de la casa Lonja, contratacion de sedas de dicha ciudad de Valencia, á las puertas del tribunal, y el pago en dinero metálico.

L ICENCIADO D. Mariano Amadori, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente hago saber: Que en dicho mi tribunal y testamentaria de la difunta Doña María Teresa Gauche Monroy, en la que estan interesados en la cuarta parte y demas de sus bienes los parientes pobres de dicha difunta, en auto de este dia ha proveido lo siguiente:

Auto. Fijense segundos edictos en esta ciudad y en la villa de Pozo estrecho, volviendo á emplazar y llamar por término de 40 dias á todos los interesados que expresa el auto de 8 de Abril último, folio 185, á que acudan á usar de su derecho en la propia forma y bajo los apercibimientos que aquel contiene, cuyo segundo llamamiento se haga tambien notorio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, entregándose para ello los ejemplares que necesite á D. Joaquín Roldán, á fin de que cuide de su insercion en dichos periódicos, y que traiga y presente un ejemplar de cada uno de ellos que lo acredite. Habiendo visto estos autos, lo proveyo, mandó y firmó así en la audiencia pública de este dia el señor D. Mariano Amadori, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en Cartagena á 26 de Junio de 1839. = Licenciado Amadori. = Ante mi José Antonio Alcaráz Romero. Y para que llegue á noticia de todos, por duplicidad lo firmo en Cartagena á 26 de Junio de 1839. = Enmendado veinte. = Vale. = L. Amadori. = Por su mandado, José Antonio Alcaráz Romero.

BIBLIOGRAFÍA.

GRAMATICA FRANCESA

de D. L. de Alemany; (antes nuevo Chantreau.) (1) Cuarta edicion.

(1) Se está concluyendo de hacer en la ciudad de Barcelona.

No son del caso alegar en la cuarta edicion de una obra las razones que meditaron para ponerle tal ó cual titulo, cuando por vez primera tuvo la honra de ver la luz pública; ni menos interesan al lector los detalles de la historia de este libro, porque hasta los libros suelen tener su historia.

Baste decir que nuestros furibundos antagonistas, no solo fueran y siempre han sido pública y victoriosamente desmentidos en todos los diarios, sino que han quedado de todo punto anonadados con el constante aprecio y preferencia que los inteligentes han dispensado á nuestra gramática. En efecto, á pesar de que el mismo que prohibió la primera edicion, tanto ha hollado y deprimido despues nuestro corto mérito de haber ideado y llevado á cabo una reforma tan radical en esta enseñanza; y á pesar de haber él publicado el parto de los montes, sus poderosos padrinazgos no pudieron prevalecer contra el torrente de la opinion pública, y nuestras impresiones todas han tenido un consumo tan rápido y prodigioso, que en medio de la penuria y trastornos consiguientes á la guerra civil, nuestra tercera edicion no ha durado mas que treinta y tantos meses; cuando la suya, en 1836, hubo de ir á ocultar la baja dedicatoria en el polvo de una especería; y la llamada *simplificada* no ha tenido cabida mas que donde explica su autor.

Estas brevisimas razones por una parte, y por otra la supercheria de algunos expendedores de libros, que han pretendido confundir el título *Nuevo Chantreau* con el de *Chantreau nueva edicion* (bajo cuya denominacion han aparecido novisimas reimpresiones del antiguo Chantreau, sin enmiendas ni reformas de importancia), son los poderosos motivos que nos han movido á hacer desaparecer en esta cuarta edicion un título que á tales vicisitudes ha dado lugar; pues ha llegado el caso de despachar á nuestros propios discípulos un libro por otro, sin querer luego deshacer la pretendida equivocacion.

Despues de una reforma tan esencial como suprimir el título de *Nuevo Chantreau*, hemos descendido tambien á mejorar el todo con el mismo esmero que en cada una de las ediciones anteriores; hemos procurado poner todas las definiciones y sistema de doctrina en completa armonía con nuestras otras dos gramáticas *castellana* y *latina*, que con tanta aceptación de los inteligentes hemos recientemente publicado y reimpresso; y hemos en fin tratado de perfeccionar todo aquello que tenia aun menos lima, y mas particularmente lo que se ha podido ampliar con lo que de nuevo hemos hallado en la última edicion del libro *Grammaire des Grammaires*, los primeros ejercicios, y las reglas de traduccion, que junto con la correspondencia mercantil en ambos idiomas añadimos ya en nuestra anterior edicion, para mayor utilidad de este libro en las escuelas de comercio.

Mas no por todo este aumento y perfeccion debemos lisonjarnos ni nos lisonjemos de presentar una *Gramática completa*. Acaso todas estas mejoras, y las ya verificadas en las ediciones anteriores, podrian autorizarnos para arriesgar semejante asercion; pero desde luego nos absteniamos, como nos abstenemos de hacerlo, dejando al criterio del público ilustrado un fallo tan trascendental en la instruccion pública.

Asuntos de familia, que no es del caso explicar, nos han proporcionado sin querer la oportunidad de hacer esta edicion en un pais del que nos gloriamos de ser oriundos, y donde tan buen lugar han tenido nuestras demas publicaciones. Por lo mismo redoblabamos nuestros esfuerzos para corresponder á la benevolencia de una poblacion tan culta é ilustrada como la de esta capital: y si entre las gramáticas francesas últimamente publicadas no las hay mas completas, con mas método, ni con mejoras positivas sobre la nuestra, los mismos profesores esperamos que continuarán dándonos la preferencia con que nos han honrado hasta aqui; y pues la opinion pública, juez irrecusable en la materia, lo irá tambien decidiendo respecto de los colegios y clases dependientes de corporaciones.

El tamaño es en 8.º mayor, de buen papel y grado de letra; y á pesar de que constará de cerca de 400 páginas, el precio por suscripcion será solamente de 10 rs. en esta ciudad y 11 en todo el reino. Despues de concluida la obra, que será en todo el mes próximo, se despachará á 12 rs. en rústica y 16 en pasta. Para mayor comodidad de la juventud de esta capital se distribuirán solo en ella cuadernos de cuatro ó cinco pliegos á dos reales cada uno. El primero se halla ya venal en las librerías de Indar, en la Platería, y de Piferrer, plaza del Angel, donde los suscriptores al tomarle se servirán anticipar el importe del segundo, por no descompletar los cuadernos.

Se suscribe al todo de la obra fuera de esta capital en Madrid en la librería de Rodriguez, calle de Carretas; en Valencia en la de Mallen, y en las mas principales de todo el reino.

Los señores del comercio de libros que se suscriban por 25 ejemplares recibirán 28, y los que se suscriban por 50 recibirán 60.

En todos los puntos espresados se hallan las otras gramáticas y demas obras elementales del autor, y todas las publicaciones y folletos del bachiller Cantaclaro.

TRATADO

DE CUENTA Y RAZON

EN PARTIDA DOBLE,

APLICADO AL COMERCIO Y A LAS OFICINAS DEL ESTADO

POR D. MANUEL VICTOR DE CHRISTANTES,

gefe de seccion que fue del ministerio de Hacienda.

En esta obra se demuestra la poca inteligencia é inexactitud con que han tratado el sistema de partida doble los escritores extranjeros y nacionales, y la facilidad de aprenderle sin necesidad de maestro.

Se halla de venta en la librería de Brun, frente á las Covachuelas: en la de Escobar, calle de la Concepcion geronima; y en la de D. Pedro Sanz y Sanz, calle de las Carretas; y en las provincias: en Cádiz, en la de Hortal; en Barcelona, en la de Piferrer; en Zaragoza, en la de Yagüe; en Valencia, en la de Mallen; en Sevilla, en la de Hidalgo.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.